

Señor
JUZGADO 02 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE MEDELLÍN
E. S. D.

Demandante: BELLATELA S.A.
Demandado: YESICA MARCELA LOAIZA ROMÁN C.C. 43209008.
Radicado: 05001310302220190023000

Conforme a lo ordenado mediante auto de fecha 30 de julio de 2020, con la presente me permito presentar liquidación del crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

FECHA	TASA DE INTERÉS MORATORIO ANUAL	INTERÉS MORATORIO MENSUAL	CAPITAL	INTERES MES A MES
ago-19	28,98	2,42	\$ 992.833.011,00	\$ 23.976.917,22
sep-19	28,98	2,42	\$ 992.833.011,00	\$ 23.976.917,22
oct-19	28,65	2,39	\$ 992.833.011,00	\$ 23.703.888,14
nov-19	28,55	2,38	\$ 992.833.011,00	\$ 23.621.152,05
dic-19	28,37	2,36	\$ 992.833.011,00	\$ 23.472.227,10
ene-20	28,16	2,35	\$ 992.833.011,00	\$ 23.298.481,32
feb-20	28,59	2,38	\$ 992.833.011,00	\$ 23.654.246,49
mar-20	28,43	2,37	\$ 992.833.011,00	\$ 23.521.868,75
abr-20	28,04	2,34	\$ 992.833.011,00	\$ 23.199.198,02
may-20	27,29	2,27	\$ 992.833.011,00	\$ 22.578.677,39
jun-20	27,18	2,27	\$ 992.833.011,00	\$ 22.487.667,70
jul-20	27,18	2,27	\$ 992.833.011,00	\$ 22.487.667,70
ago-20	27,44	2,29	\$ 992.833.011,00	\$ 22.702.781,52

RESUMEN	FINAL	DE	LIQUIDACIÓN
CONCEPTO	VALOR		
CAPITAL	\$ 992.833.011,00		
INTERESES DE MORA	\$ 302.681.690,62		
TOTAL	\$ 1.295.514.701,62		

En los anteriores términos queda presentada la liquidación del crédito.

Por otra parte solicito se ordene la entrega de los siguientes títulos que se encuentran a órdenes de su Despacho a favor de la parte demandante esto es la sociedad BELLATELA S.A. identificada con Nit 800.138.082-1, **A TRAVÉS DE SU APODERADO** el Dr JAVIER A. OSPINA SILVESTRE, identificado con C.C. 94.284.877, quien cuenta con las facultades para **RECIBIR**, conforme al poder que obra en el proceso.

- ✓ 4013230003390346 por valor de \$14.305.023.01
- ✓ 4013230003391410 por valor de \$718.393.91
- ✓ 4013230003392198 por valor de \$238.811.43
- ✓ 4013230003392953 por valor de \$993.992.76
- ✓ 4013230003395799 por valor de \$16.03.
- ✓ 4013230003404866 por valor de \$15.663.504.82

Los anteriores valores se tendrán como abono en la obligación, estos valores son conforme a certificación expedida por parte del Banco Agrario.

Cordial Saludo

JAVIER A. OSPINA SILVESTRE
C.C. No 94.284.877
T.P. No 129011 del C. S. de la J.
Apoderado parte Demandante
Correo javieraospina@gmail.com
Movil 3113391897

50012031022 022 JUZ CIVIL CTO DE MEDELLIN

Demandante : 3 8001380821 SA BELLATELA
Demandado : 1 43209008 LOAIZA YESICA

3	1	00043209008	ImpEnt	20190925	14.305.023,01	4	01323	0003390346
3	1	00043209008	ImpEnt	20190926	718.393,91	4	01323	0003391410
3	1	00043209008	ImpEnt	20190927	298.811,43	4	01323	0003392198
3	1	00043209008	ImpEnt	20190930	993.992,76	4	01323	0003392953
3	1	00043209008	ImpEnt	20191002	16,03	4	01323	0003395799
3	1	00043209008	ImpEnt	20191016	15.663.504,82	4	01323	0003404866

'Listados de los depósitos actualmente son (PagChg o PagEfc) significa que ya fueron pagados, (CanCnv) significa que fueron cancelados por conversión o traslado a otro despacho judicial, (CanFrc) significa que ya fueron cancelados por fraccionamiento, (AnuApr) significa que fue anulado por aprobación especial y (ImpEnt) significa que se encuentran vigentes o pendiente de cobro en el juzgado


LILIBETH GIRALDO RAMIREZ
Cajera Auxiliar
Lilibeth.giraldo@bancoagrario.gov.co
PBX: 57 (4)5745600 EXT. 4251

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500.
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT. 800.037.800-8
Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**

Radicación No. 76-520-40-03-003-2014-00054-00
Referencia: Proceso Ejecutivo con Garantía Real

La secretaría del Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira, procede a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte DEMANDANTE, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P.

Palmira (V), _____

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

Hoy _____ fijo en lista de traslado _____, por el término de tres (3) días.

El Secretaria,

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**

**Radicación No. 76-520-40-03-003-2019-00350-00
Referencia: Proceso Ejecutivo con Garantía Real**

La secretaría del Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira, procede a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte DEMANDANTE, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P.

Palmira (V), _____

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

Hoy _____ fijo en lista de traslado _____, por el término de tres (3) días.

El Secretaria,

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**

Radicación No. 76-520-40-03-003-2019-00309-00

Referencia: Proceso Ejecutivo

La secretaría del Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira, procede a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte DEMANDANTE, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P.

Palmira (V), _____

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

Hoy _____ fijo en lista de traslado _____, por el término de tres (3) días.

El Secretaria,

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**

Radicación No. 76-520-40-03-003-2018-00250-00
Referencia: Proceso Ejecutivo

La secretaría del Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira, procede a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte DEMANDANTE, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P.

Palmira (V), _____

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

Hoy _____ fijo en lista de traslado _____, por el término de tres (3) días.

El Secretaria,

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario